

MENDOZA, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 31395/22 caratulado: "S/Solicitud prorroga "Adicional por carácter crítico de la función "Prof. Darío Rondan. Carreras Musicales FAD -".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de continuar con los servicios de docencia del Prof. RONDAN en las asignaturas "Instrumento I, II, III, IV" (Percusión) e "Instrumento A y B" (Ciemu) de la carrera Licenciatura en Música Popular, debido a la jubilación de la profesora Silvia VALENTE (Titular "Percusión y Accesorios") y a la licencia por estudio de la Prof. Virginia MÉNDEZ (adjunta cátedra Instrumento A, B y I a IV – Percusión de la Licenciatura en Música Popular), mientras se lleva a cabo un proceso de reordenamiento de cargos, dedicaciones y designaciones que son imprescindibles de realizar en esta área.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN revista en esta dependencia en los cargos de <u>Profesor Titular (S)</u>, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Instrumento IV-Percusión"* y <u>Jefe de Trabajos Prácticos (S)</u>, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "*Instrumento I a IV Percusión"*, todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo nº 28.894 – CUIL Nº 20-27968877-6) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 16.289,00) mensuales, para cumplir funciones en los espacios "Instrumento I, II, III, IV" (Percusión) e "Instrumento A y B" (Ciemu) de la carrera Licenciatura en Música Popular, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 464

LIC. MÀRIAÍNA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y-DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO